7163

RESOLUÇION de 9 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Valencia de la Consejeria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la linea que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión y cumulidos los trámites realementarios aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Regiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación indicada cuyas principales características son las si-

Expediente: 11.152/1982.

Línea aérea de alta tensión a 20 KV, 1.124 metros. Origen: Línea existente ST Almusafes-Carlet.

Final: Camino S. Patricio (Alginet).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1." y 5." del apartado I y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución el cumplimiento del condicionado que ha sido establecido por FEVE, el cual ha sido trasladado al titular de la instalación, habiendo sido

aceptado por el mismo.

Valencia, 9 de febrero de 1985.-El Director, P. Giner Llina-res.-369-D (12050).

7164

RESOLUCION de 9 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea atra de alta tensión y cumplidos los trámites replamentarios. concreto de alta tensión, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación indicada cuyás principales características son las si-

Expediente: 2.539/1982.

Línea aérea de alta tensión a 66 KV, 8.806 metros.

Origen: ST IBM.

Final: Existente CH La Pea-ST Liria con recorrido por los municipios de Liria, Benaguacil y Puebla de Vallbona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los siguientes Organismos: Excelentísima Diputación Provincial, Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Liria, Jefatura Provincial de Carreteras, EVE y RENFE, todos los cuales han sido trasladados al titular, habiendo sido aceptados por el mismo.

Valencia, 9 de febrero de 1985.-El Director, P. Giner Llinares.-368-D (15801).

ARAGON

7165

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN.-15166), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de la renovación y ampliación de la subestación situada en el cruce de la carretera Zaragoza-Tarragona con la de Azaila-Vinaceite, las obras proyectadas no afectan, en principio, a terceros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia, cuyas principales características son las siguientes:

Renovación y ampliación de la subestación ya existente para suministro de energía a los regadios por parte de IRYDA en la zona de Quinto de Ebro.

Lugar de la instalación: Término municipal de Azaila.

Se proyecta la instalación de:

a) Dos transformadores de $132/45/10~kV_{\rm F}$ con potencia de 13.5~y~10~MVA.

b) Tres nuevas posiciones de 45 kV destinadas a suministrar a Quinto de Ebro dos y una a Belchite.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-330-D (11395)

7166

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejerta de Industria. Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN.-115.163), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de un centro de transformación en sector 1, zona B, en urbanización de Alcorisa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de la Dimitación General de Aragón ha

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de centro de transformación, cuyas principales caracteristicas son las siguientes:

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 10.000-17.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-329-D (8540)

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio 7167 Provincial de Teruel, de la Consejeria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN.-15162), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, subterránea, en Alcorisa, próxima a las calles paseo Hermanos Nadal y San Pascual, para suministro de energia a una urbanización, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica de alta tensión, subterránea, de 150 metros de longitud.

Origen: Apoyo metálico tipo acacia-200 2T-cla, al final de la

linea aérea y próximo al paseo Hermanos Nadal. Final: C. T. sector 1, zona B, sin construir. Tensión nominal: 10 kV.

Potencia de transporte: 3.749.775 kVA.

Conductor: Cable aluminio de 3 por 150 milimetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-328-D (10898)

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. 7168

Visto el expediente incoado en este servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN.-15117), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión subterránea, entre las calles Alta y Daroca de Montalbán, para suministro de energía a la urbanización del MOPU, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales caracteristicas son las siguientes:

Linea eléctrica alta tensión subterránea, de 200 metros de longitud.

Origen: C. T. número 4 en barrio La Zoma. Final: C. T. número 5, viviendas del MOPU. Tensión nominal: 10-17 kV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA. Conductor: Cable Cu, de 3 por 50 milímetros cuadrados de

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-327-D (8539)

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

7169

RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Delega-ción Territorial de Avila de la Consejeria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas y se senata jecna para et tevantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: «3-AV-257, acondicionamiento de trazado. Carretera AV-502, de Cebreros a Navalperal de Pinares, puntos kilométricos 0,000 al 7,200. Tramo: Cebreros-El Hoyo de Pinares.» de Pinares.»

Aprobado el proyecto de referencia el 7 de diciembre de 1982 por la Dirección General de Carreteras del MOPU, que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, de conformidad con los artículos 12 de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y concordantes de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolu-ción de la Dirección General de Carreteras del MOPU de 15 de diciembre de 1982. Practicada la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Declarando la urgente ocupación a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la E. F., por el Decreto 20/1985, de 28 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de Ayuntamientos citados y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente senalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los